"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



N° 030 -2024/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH.

Espinar, 30 de Enero del 2024.

Visto: El Memorándum Nº 031-2024/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 30 de Enero de 2024, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de "Reconocimiento del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora Nº 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2024"; al que adjunta el Informe Nº 005-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC.; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona numana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el articulo 1º de la Constitución Política del Estado, señala que la defensa de la persona humana y el respecto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

Que, estando al artículo 75 de la Ley 11377, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la Autoridad superior les encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 incisos 1 y 2, referente al empleado público, artículo 6 * Principios y Deberes éticos del servidor público*, artículo 7, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 23* del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 163-2020/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Sanitaria Nº 92-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la atención de salud; cuya finalidad es contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadores de Salud públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, conforme el Informe N° 005-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC. Se solicita el reconocimiento del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente; por lo cual para viabilizar las acciones mencionadas, es necesario conformar el Equipo de Rondas de Seguridad de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar para el periodo 2024;

Que, con Memorándum N° 031-2024/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 30 de Enero de 2024, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de "Reconocimiento del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar para el periodo 2024", según propuesta adjunta.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Nº 030 -2024/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH.

Espinar, 30 de Enero del 2024.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución de Gerencia Regional Nº 004-2023-GRCUSCO/GERESA, de fecha 06 de enero del 2023, de encargo de funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora Nº 408-Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con las visaciones de la Dirección de Administración, Asesoría Legal Interna, y de Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora Nº 408 - Hospital de Espinar:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1". - CONFORMAR EL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 408 - HOSPITAL DE ESPINAR PARA EL PERIODO 2024, integrados por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:



N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MC. LUIS CALISAYA PACORI	PRESIDENTE
2	LIC. ISABEL ROMERO JACHA	SECRETARIA
3	ABOG. DANILO VIJAY AVENDAÑO CHARA	INTEGRANTE
4	LIC. JUVENAL TAIRO ZAMBRANO	INTEGRANTE
5	MC. HAWAR VELARDE DEL CASTILLO	INTEGRANTE
6	MC. EDINSON GERMAN VALDERRAMA MAMAMI	INTEGRANTE
7	Q.F. ROCIO PUENTE DE LA VEGA CONDE	INTEGRANTE

ARTÍCULO 2º. - TRANSCRIBIR el tener de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"





N° 031 -2024/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH.

Espinar, 30 de Enero del 2024.

Visto: El Memorándum Nº 032-2024/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 30 de Enero de 2024, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de "Aprobación del Cronograma Anual de rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar para el periodo 2024"; al que adjunta el Informe N° 012-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC.; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Estado, señala que la defensa de la persona humana y el respecto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Nº 408 - Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

Que, estando al artículo 75 de la Ley 11377, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la Autoridad superior les encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 incisos 1 y 2, referente al empleado público, artículo 6 " Principios y Deberes éticos del servidor público", artículo 7, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el articulo 23º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Política Nacional de Calidad en Salud", el mismo que dispone en su octava política que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud de la población;

Que, la resolución Ministerial Nº 163-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria Nº 092-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención en Salud*, que tiene por objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las rondas de seguridad del paciente como herramienta de gestión del nesgo en la atención en salud en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud:

Oue, la directiva precitada preceptúa que la Ronda de Seguridad del Paciente es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las buenas practicas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, que consiste en una visita programada a una UPSS, seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderada por la máxima autoridad de esta, para identificar practicas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, mediante Informe Nº 012-2024/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/JC.; el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del cronograma anual de Rondas de



"AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Nº 031 -2024/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH.

Espinar, 30 de Enero del 2024.

Gobierno Regional

Seguridad del Paciente para el periodo 2024, de la Unidad ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, manifestando que es necesario su aprobación para dar cumplimiento a la Ficha 43: Fortalecimiento de la Gestión de Riesgos en atención de salud y de la mejora continua de la Calidad mediante aplicación de rondas de seguridad del paciente como parte de convenio de desempeño suscrito con el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UE 408 – Hospital de Espinar, que entre otras funciones es lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en la Consulta Externa, Centro Quirúrgico, Hospitalización y Emergencia

Que, con Memorándum Nº 032-2024/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 30 de Enero de 2024, mediante el cual la Dirección dispone la emisión de la Resolución Directoral de "Aprobación del Cronograma Anual de rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora Nº 408 – Hospital de Espinar para el periodo 2024", según propuesta adjunta.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución de Gerencia Regional N° 004-2023-GRCUSCO/GERESA, de fecha 06 de enero del 2023, de encargo de funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 408-Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con las visaciones de la Dirección de Administración, Asesoria Legal Interna, y de Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora Nº 408 – Hospital de Espinar:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA del Art. 17 de la LPAG, a partir del 01 de Enero de 2024 el "CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 408 - HOSPITAL DE ESPINAR PARA EL PERIODO 2024, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, den cumplimiento al cronograma aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR el tener de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.







		(S ON S	Co tara	1000	No.	S. S. S.	200
	10:00	10:00			10:00	10:00		
2000	10/2024	10/2024		EMBRE	1/2024	1/2024		20001

	OCTUBRE	
RONDA 1	16/10/2024	10:0
RONDA 2	23/10/2024	10:00

10:00

10/07/2024 17/07/2024

10:00

ABRIL 10/04/2024

RONDA 1

RONDA 2 RONDA 1

JULIO

	NOVIEMBRE	
RONDA 1	13/11/2024	10:00
RONDA 2	20/11/2024	10:00

10:00 10:00

14/08/2024 21/08/2024

RONDA 1

RONDA 2

AGOSTO

	DICIEMBRE	
RONDA 1	11/12/2024	10:00
RONDA 2	18/12/2024	10:00

24	
IAR 20	
ESPIN	
ITAL DI	
3 HOSP	
J.E. 408	
ENTE	
ō	

	_		
€		į	
	_		_

AND DES BICENTENARIO, DE LA COMINIDACIÓN DE NUASTRA MONPHIDENCIA, Y US LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEBOICAS BATALLAS DE FUNÍN Y ATACLICHO?	CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR ;	
CHO	AR	

	ENERO	
RONDA 1	17/01/2024	10:0
RONDA 2	31/01/2024	10:0

TITULAR/RESPONSABLE IPRESS: MC. EDWIN SOTO CAYAHUALLPA.

10:00	22/02/2024	RONDA 2
10:00	15/02/2024	RONDA 1
	FEBRERO	
10:00	31/01/2024	RONDA 2
10:00	P202/10//1 17/01/2024	T WONON

IAYO	S/05/2024 10-04
2	RONDA 1
	MAYO

	MAYO	
RONDA 1	15/05/2024	10:0
RONDA 2	22/05/2024	10:01

	OINUI	
ONDA 1	12/06/2024	10:00
ONDA 2	19/06/2024	10:00

10:00

11/03/2024 20/03/2024

RONDA 2 RONDA 1

MARZO

	SEPTIEMBRE	
RONDA 1	11/09/2024	10:00
RONDA 2	18/09/2024	10:00

